



**Resolución de Alcaldía N.º 168-2017/MPCH**

La Merced, 18 de julio del 2017

**VISTO:**

El Informe N° 0358-2017-GDS/MPCH de fecha 14 de julio del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, mediante la cual se solicita la recomposición del Equipo Técnico de Elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura, que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en la Provincia de Chanchamayo".

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "promover actividades culturales diversas".

Que, el Reglamento de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, en su artículo 16° "Comisiones consultivas regionales y locales" promueve la formación de comisiones consultivas regionales y locales de democratización del libro y fomento de la lectura.

Que, con Ordenanza Municipal N° 014-2017/MPCH, de fecha de publicación 13 de julio de 2017, se aprueba el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para el periodo 2017-2021.

Que, con Informe N° 125-2017-SGECDR/MPCH, de fecha 13 de julio de 2017, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; manifiesta que se requiere la conformación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura.

Que, conforme se tiene en el "Acta de Reunión para la Conformación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura", de fecha 12 de julio de 2017; en el cual se dio la elección de los representantes para la conformación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura; entre otros puntos.

Que, mediante el Informe N° 0358-2017-GDS/MPCH de la Gerencia de Desarrollo Social, señala la necesidad de reconocer el Consejo Municipal del Libro y la Lectura, mediante resolución de alcaldía, el cual es necesario para cumplir con la actividad N° 05 de la Meta 06 – Elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura del Plan de Incentivos 2017.





**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** CONFORMAR el Consejo Municipal del Libro y la Lectura, el cual estará integrado por:

**Presidente:** Hung Won Jung  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo

**Secretario Técnico:** Cristhian Paul Gálvez Veliz  
Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte

**Bibliotecario:** Juan Máximo Silverio Brito  
Responsable de Biblioteca de la MPCH

- Representante de los lectores:** José Luis Castillo Vera
- Representante de las Juntas Vecinales:** Estelinda Luzmila Zevallos Pizarro
- Representante de los mediadores de lectura:** Emma Esther Cordero Ayala
- Representante de las organizaciones sociales:** Aurora Elizabeth Coronado Ugarte
- Representante de las librerías:** Amalia Laos Viuda de Sueldo
- Representante de docentes:** Giovanna Pilar Cáceres Hinojosa
- Representante de autores:** Rosa María Contreras Benito
- Representante de los directores de las II.EE. Públicas:** Richard Salas Flores
- Representante de las Instituciones Públicas:** Cesar Julián Zevallos Ponce
- Representante de las Instituciones Públicas:** Quintín Checnes Cayampi

**ARTÍCULO 2°:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo la coordinación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

**ARTÍCULO 3°:** ENCARGAR que en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios la Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte y Recreación elabore el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, el cual debe ser aprobado dentro del mismo plazo señalado.

**ARTÍCULO 4°:** REMITIR copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Consejo Municipal del Libro y la Lectura que se conformó, y a los órganos de línea y a los responsables del Equipo Técnico de Trabajo, competentes en la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Provincia de Chanchamayo.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

*Hung Won Jung*  
Alcalde

